Código de Conducta para Proveedores de MKS 2026

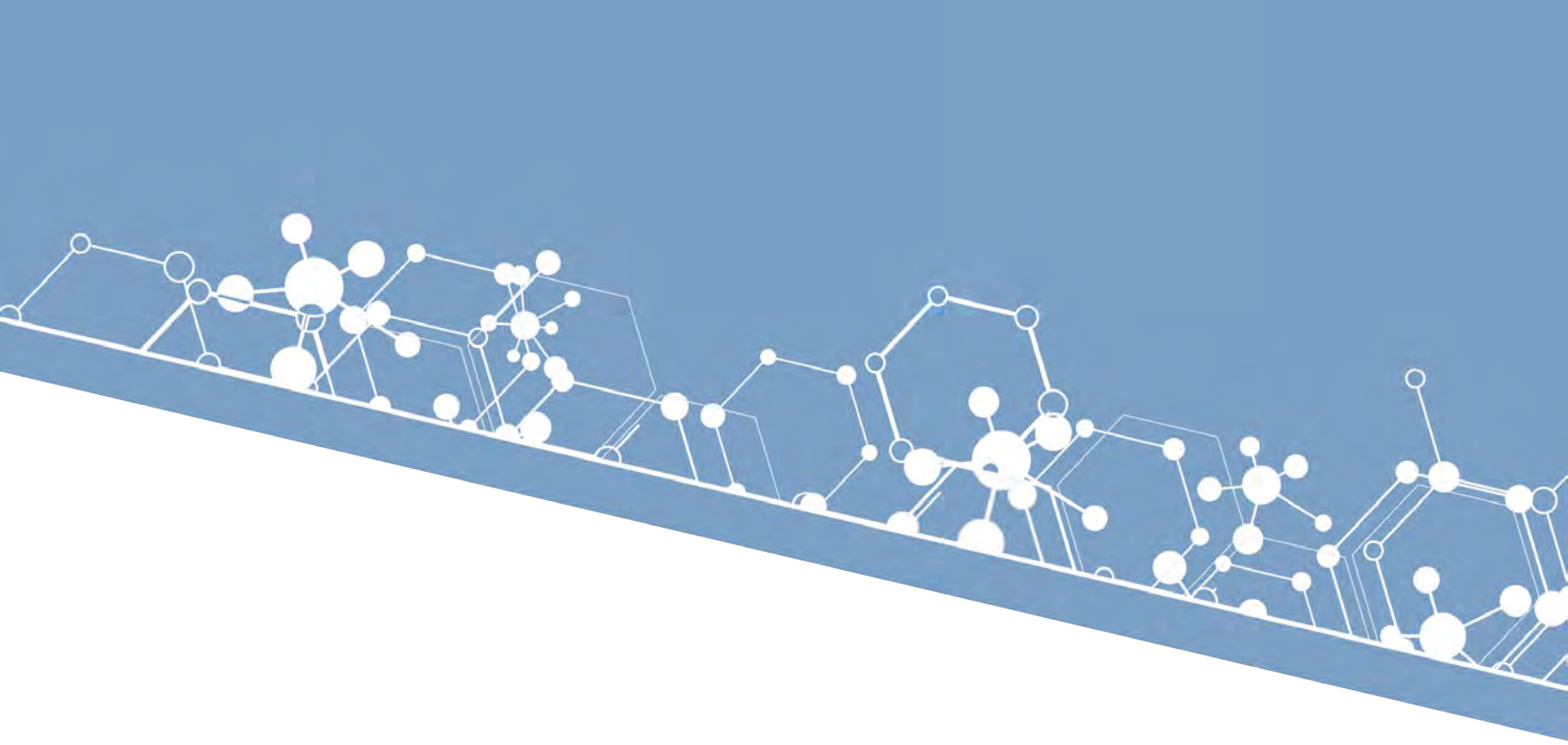

El presente Código de Conducta para Proveedores (en adelante, este «Código») establece las normas y expectativas para todos los proveedores que mantengan relaciones comerciales con cualquier empresa de MKS en todo el mundo. La reputación de MKS se basa en la honestidad, la integridad, la calidad y la confianza. Por lo tanto, esperamos que nuestros socios de la cadena de suministro defiendan estos mismos valores en todos los aspectos de sus operaciones, independientemente de las prácticas empresariales locales o las costumbres sociales.

El presente Código establece las normas mínimas de conducta empresarial que deben cumplir los proveedores y está diseñado para promover un comportamiento ético, prácticas empresariales responsables, el respeto de los derechos humanos, la gestión medioambiental, lugares de trabajo seguros y saludables, y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables en toda la cadena de suministro de MKS y en su propia cadena de suministro.

Los proveedores deberán comunicar los requisitos del presente Código a sus proveedores, subcontratistas, agencias de empleo y otros socios comerciales pertinentes, y deberán establecer procesos para fomentar y supervisar su cumplimiento. Como mínimo, se espera que los proveedores

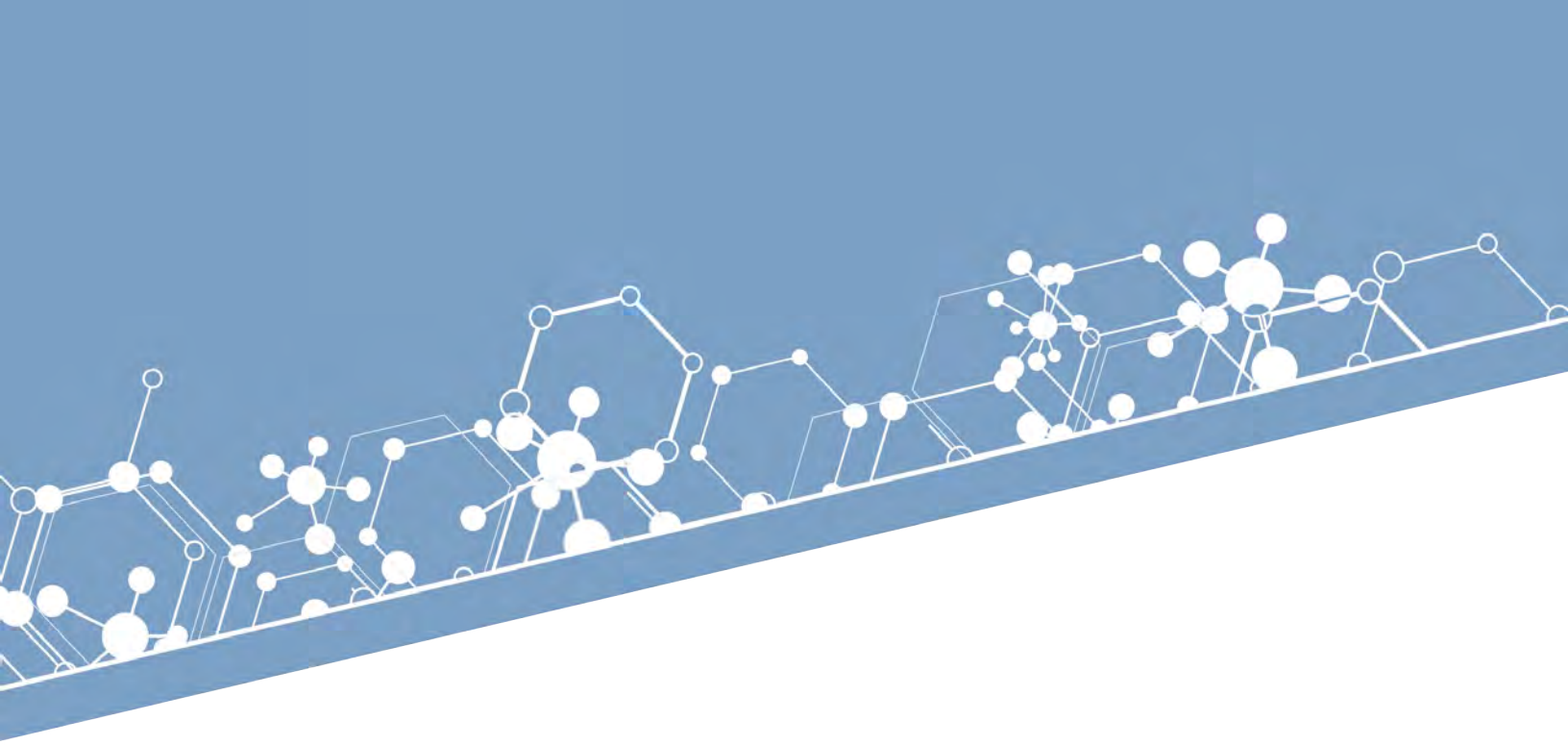

exijan a sus proveedores directos que reconozcan y apliquen normas que sean coherentes con los principios del presente Código. Los proveedores deberán actuar con la diligencia debida razonable para identificar, prevenir, mitigar y abordar los riesgos significativos dentro de sus cadenas de suministro, y deberán facilitar información sobre dichas medidas cuando se les solicite de forma razonable.

TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

En MKS esperamos que nuestros proveedores respeten los derechos humanos de los trabajadores, traten a todas las personas con dignidad y respeto, y cumplan con las leyes y normas aplicables en materia laboral, de empleo y de derechos humanos.

Trabajo esclavo y trata de personas

MKS no tolera el trabajo forzoso ni el trabajo esclavo, ni ninguna forma de trata de personas. Toda persona empleada o contratada por nuestros proveedores debe haberlo hecho de forma voluntaria. Queda prohibido cualquier tipo de trabajo esclavo, forzoso, en condiciones de servidumbre, por contrato, basado en la deuda, derivado de la trata, explotador o penitenciario involuntario.

No se debe restringir de ninguna manera la libertad de movimiento personal de los trabajadores. No se exigirá a los trabajadores que entreguen documentos de identidad emitidos por el gobierno, pasaportes, documentos de inmigración, permisos de trabajo u otros documentos personales como condición para su contratación.

Todo empleo debe ser voluntario, y los trabajadores deben tener libertad para rescindir su contrato con un preaviso razonable y sin penalizaciones, de conformidad con la legislación aplicable.

Los proveedores no utilizarán prácticas de contratación fraudulentas ni cobrarán a los trabajadores tasas de contratación ni costes relacionados que puedan generar endeudamiento en los trabajadores.

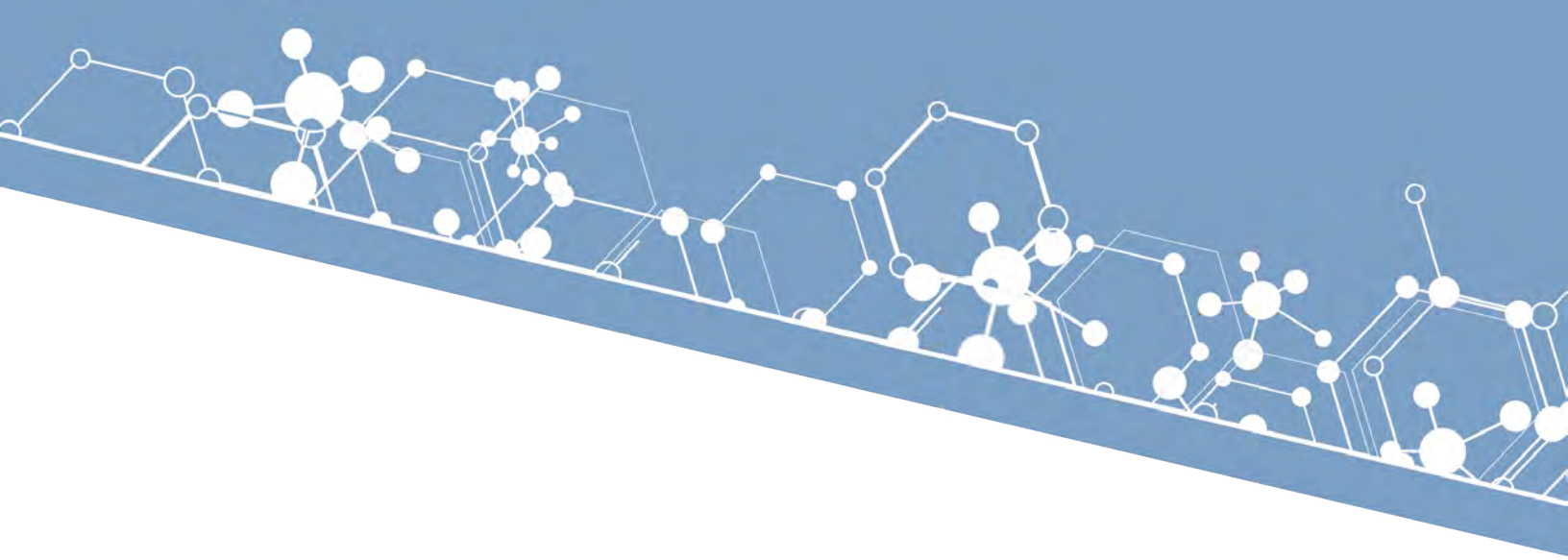

En caso de que se hayan cobrado dichas tasas, los proveedores deberán proceder a su reembolso.

Los trabajadores deberán recibir un contrato de trabajo por escrito en su lengua materna, o en otra lengua que comprendan, en el que se describan los términos y condiciones de empleo, tal y como exige la legislación aplicable.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

No se recurrirá al trabajo infantil en ninguna fase de la fabricación. Esperamos que nuestros proveedores cumplan con la legislación aplicable y no contraten a menores:

- menores de 15 años o
- menores de la edad mínima de acceso al empleo permitida por la legislación del país o de la edad de finalización de la escolarización obligatoria en dicho país, la que sea mayor.

Los trabajadores menores de 18 años no realizarán trabajos peligrosos, trabajo nocturno, horas extraordinarias cuando estén prohibidas por la ley, ni ninguna tarea que pueda poner en peligro su salud, seguridad o desarrollo.

Los proveedores deberán mantener procesos y registros adecuados de verificación de la edad para garantizar el cumplimiento de los requisitos de edad mínima aplicables.

Si se detecta trabajo infantil, los proveedores deberán aplicar de inmediato las medidas correctivas adecuadas que den prioridad al bienestar, la educación y la salud del menor.

Los proveedores deberán gestionar adecuadamente a los trabajadores estudiantes, becarios y aprendices, lo que incluye mantener registros adecuados, llevar a cabo la debida diligencia con

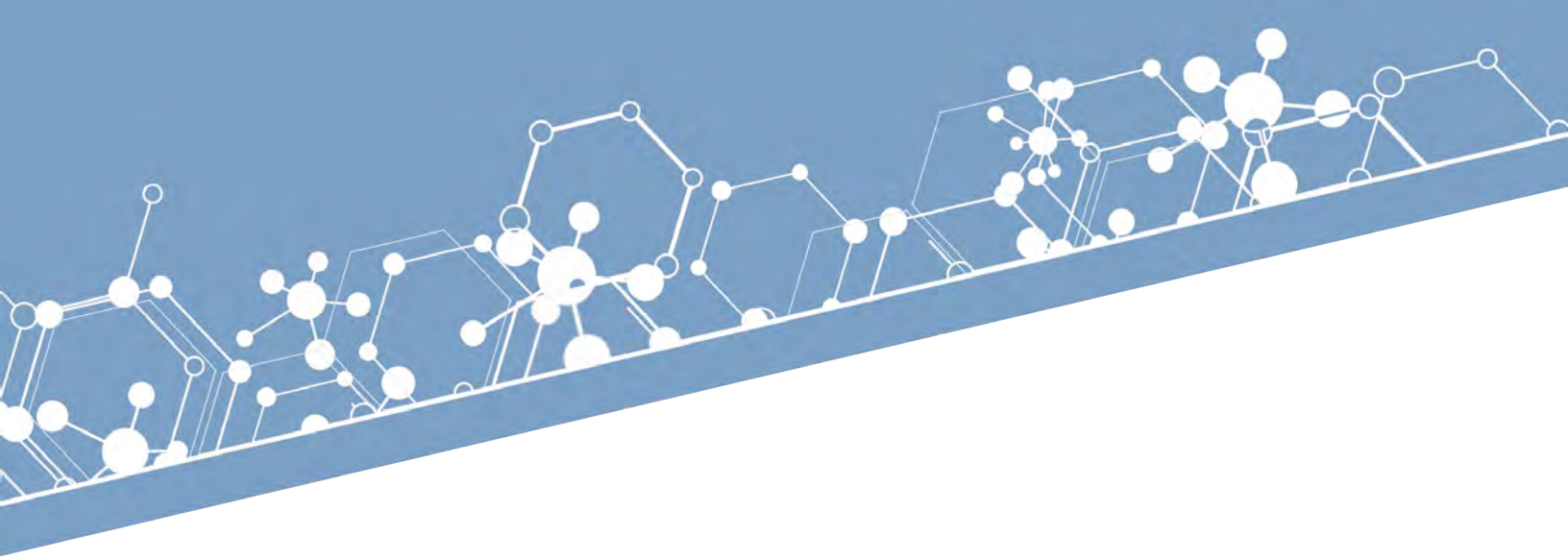

respecto a los socios educativos, proteger los derechos de los estudiantes y proporcionarles el apoyo y la formación adecuados. Cuando la legislación local no establezca un salario mínimo, dichos trabajadores deberán percibir, como mínimo, el mismo salario que los trabajadores de nivel inicial que realicen un trabajo igual o similar. La mano de obra temporal, cedida por agencias y subcontratada solo se utilizará dentro de los límites de la legislación aplicable.

Salarios y jornada laboral

Los trabajadores recibirán la misma remuneración por un trabajo y unas cualificaciones iguales. La jornada laboral de los trabajadores de nuestros proveedores no superará el límite máximo establecido por la legislación nacional aplicable. La semana laboral no deberá superar las 60 horas, incluidas las horas extras, salvo en situaciones de emergencia o excepcionales. Las horas extras se compensarán de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

La remuneración que se abone a los trabajadores de nuestros proveedores deberá cumplir con toda la legislación aplicable, incluidas las normas relativas al salario mínimo, las horas extras y su remuneración, así como las prestaciones exigidas por ley y la entrega de una nómina clara y comprensible para cada período de pago. No se permitirán deducciones del salario base como medida disciplinaria. Se deberá proporcionar a los trabajadores información completa sobre la composición de su remuneración de forma clara y comprensible.

Trato digno y no discriminación

Esperamos que nuestros proveedores prevengan y prohíban el trato duro o inhumano hacia sus trabajadores, incluyendo la violencia, la violencia de género, el acoso sexual, el abuso sexual, los castigos corporales, la coacción física o psicológica, el acoso, la humillación pública o el abuso verbal hacia los trabajadores.

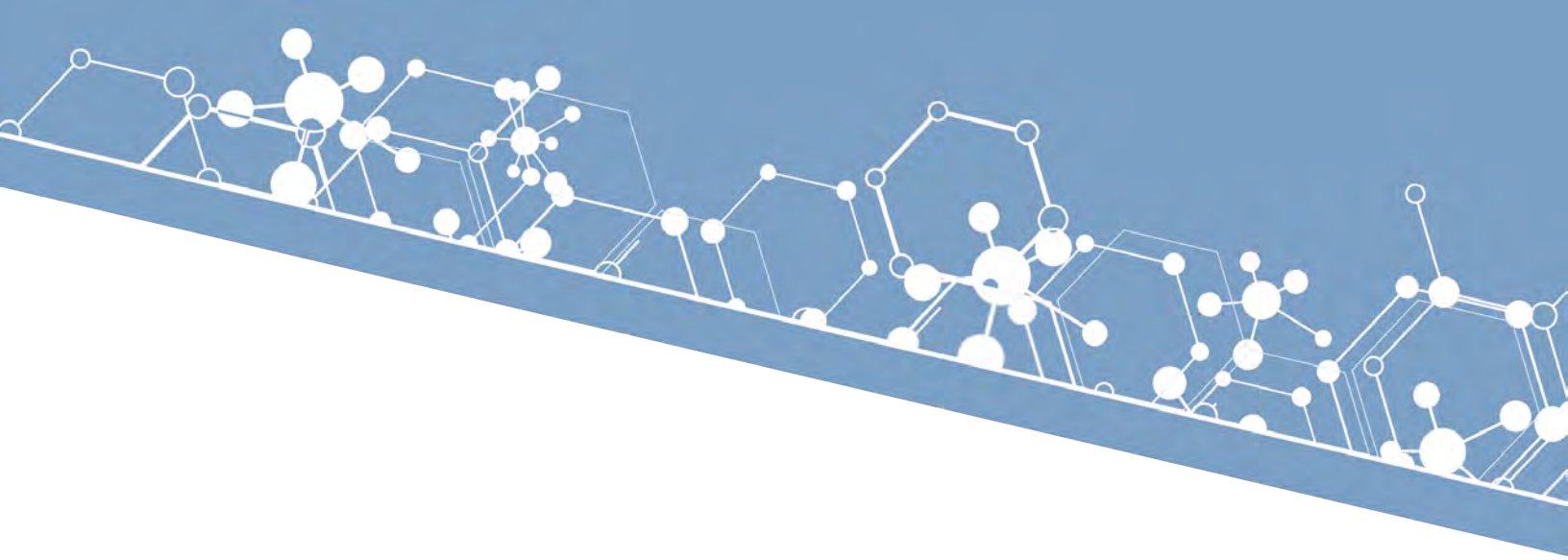

Nuestros proveedores no deben incurrir en discriminación, acoso ni represalias ilegales en ningún aspecto del empleo. Las decisiones relacionadas con el empleo, incluyendo la selección, la contratación, la remuneración, la promoción, la formación, las medidas disciplinarias y el despido, se basarán en las cualificaciones, el rendimiento, las habilidades y la experiencia de cada persona, y no se verán influidas por la raza, el color, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, el origen étnico o nacional, la discapacidad, el embarazo, la religión, la afiliación política, la pertenencia a un sindicato, la condición de veterano, la información genética, el estado civil o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable. Los proveedores deberán proporcionar adaptaciones razonables para las prácticas religiosas y las discapacidades, de conformidad con la legislación aplicable.

Los proveedores no exigirán a los trabajadores ni a los posibles trabajadores que se sometan a exámenes médicos, de embarazo u otros que puedan utilizarse de manera discriminatoria, salvo cuando lo exija la legislación aplicable o sea necesario para la seguridad en el lugar de trabajo.

De conformidad con la legislación aplicable, los proveedores respetarán los derechos de los trabajadores a afiliarse a sindicatos, a la negociación colectiva y a participar en reuniones pacíficas, así como a abstenerse de dichas actividades. Los proveedores respetarán el derecho de los trabajadores a comunicarse abiertamente con la dirección sobre las condiciones de trabajo sin temor a sufrir discriminación, represalias, intimidación o acoso. Cuando la legislación restrinja la libertad de asociación o la negociación colectiva, los proveedores deberán proporcionar medios alternativos legales para que los trabajadores planteen sus inquietudes sobre el lugar de trabajo y entablen un diálogo con la dirección.

SALUD Y SEGURIDAD

Reconocemos que un entorno de trabajo seguro y saludable no solo minimiza las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, sino que también mejora la calidad de los productos y servicios. Esperamos que nuestros proveedores proporcionen y mantengan un lugar de trabajo seguro y saludable, y que cumplan con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salud y seguridad.

Seguridad laboral

El lugar de trabajo no debe poner en riesgo la salud ni la seguridad de los trabajadores. Para garantizar un entorno de este tipo, MKS espera que nuestros proveedores:

- identifiquen, evalúen y mitiguen el riesgo potencial de exposición a peligros para la salud y la seguridad en el trabajo;
- apliquen controles técnicos y administrativos, mantenimiento preventivo y procedimientos de trabajo seguros, y proporcionen formación en materia de seguridad;
- cuando sea necesario, proporcionar a los trabajadores el equipo de protección individual adecuado sin coste alguno para ellos, a fin de prevenir el riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud;
- establecer procesos para identificar y abordar los riesgos en el lugar de trabajo antes de que se produzcan incidentes;

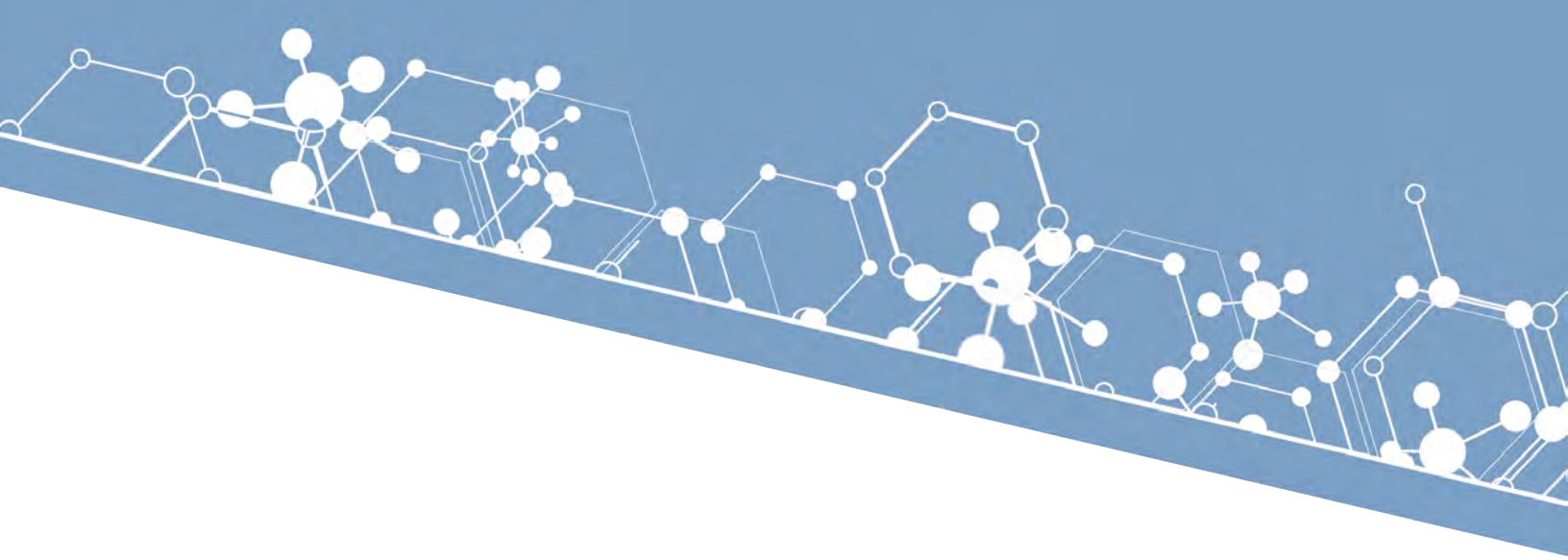

- garantizar que los trabajadores reciban información sobre salud y seguridad en un idioma y formato que puedan comprender;
- animar a los trabajadores a comunicar sus preocupaciones en materia de seguridad y a interrumpir cualquier trabajo inseguro sin temor a represalias; y
- aplicar las medidas adecuadas para proteger a las trabajadoras embarazadas y a las madres lactantes de condiciones de trabajo que puedan suponer un riesgo para su salud o la de su hijo y proporcionar adaptaciones razonables cuando sea apropiado y de conformidad con la legislación aplicable.

Se permitirá a los trabajadores apartarse de situaciones laborales que, según su criterio razonable, supongan un riesgo inminente para su salud o seguridad, sin temor a represalias. Los proveedores no exigirán a los trabajadores que regresen a dichas situaciones hasta que el riesgo se haya abordado adecuadamente. Los proveedores también mantendrán procedimientos para facilitar el regreso seguro y adecuado al trabajo de los trabajadores tras una lesión o enfermedad laboral.

Preparación para emergencias

Los proveedores deberán identificar y evaluar posibles situaciones de emergencia y minimizar el impacto que estas puedan tener mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, entre los que se incluyen:

- notificación de emergencias;
- procedimientos de notificación y evacuación de los trabajadores;
- formación y simulacros para los trabajadores;
- equipos adecuados de detección y extinción de incendios;
- vías de evacuación adecuadas;

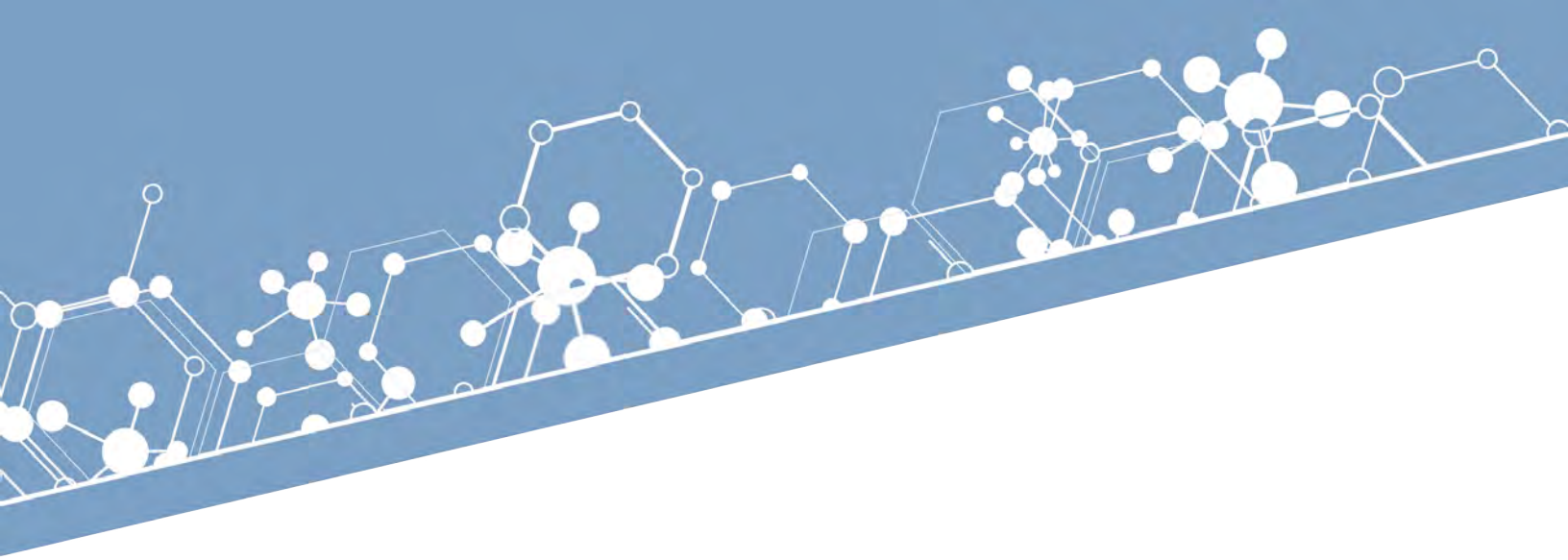

- equipos de respuesta ante emergencias y responsabilidades claramente definidas;
- procedimientos de recuperación y continuidad de la actividad, cuando proceda;
- pruebas y revisiones periódicas de los planes de preparación para emergencias; y
- simulacros de emergencia realizados al menos una vez al año, o con mayor frecuencia cuando así lo exija la legislación aplicable. Los planes de emergencia deberán incluir vías de evacuación claras y sin obstáculos, así como información actualizada de contacto de los servicios de emergencia.

Prevención de lesiones y enfermedades laborales

Los proveedores deberán establecer procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, realizar un seguimiento y notificar las lesiones y enfermedades laborales. Estos sistemas contribuyen a animar a los trabajadores a notificar accidentes, cuasi accidentes, condiciones inseguras y enfermedades, y permiten a los proveedores clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar los casos y aplicar medidas correctivas para eliminar sus causas.

Los proveedores deberán mantener registros de lesiones y enfermedades laborales de conformidad con los requisitos legales aplicables y utilizar dicha información para identificar tendencias y mejorar continuamente el desempeño en materia de seguridad en el lugar de trabajo. Los proveedores deberán mantener programas continuos de salud laboral, incluido el seguimiento sistemático de la salud de los trabajadores y de los entornos de trabajo, para determinar si las exposiciones laborales están afectando negativamente a la salud de los trabajadores.

Los trabajadores que notifiquen lesiones, enfermedades o problemas de seguridad deberán estar protegidos contra represalias.

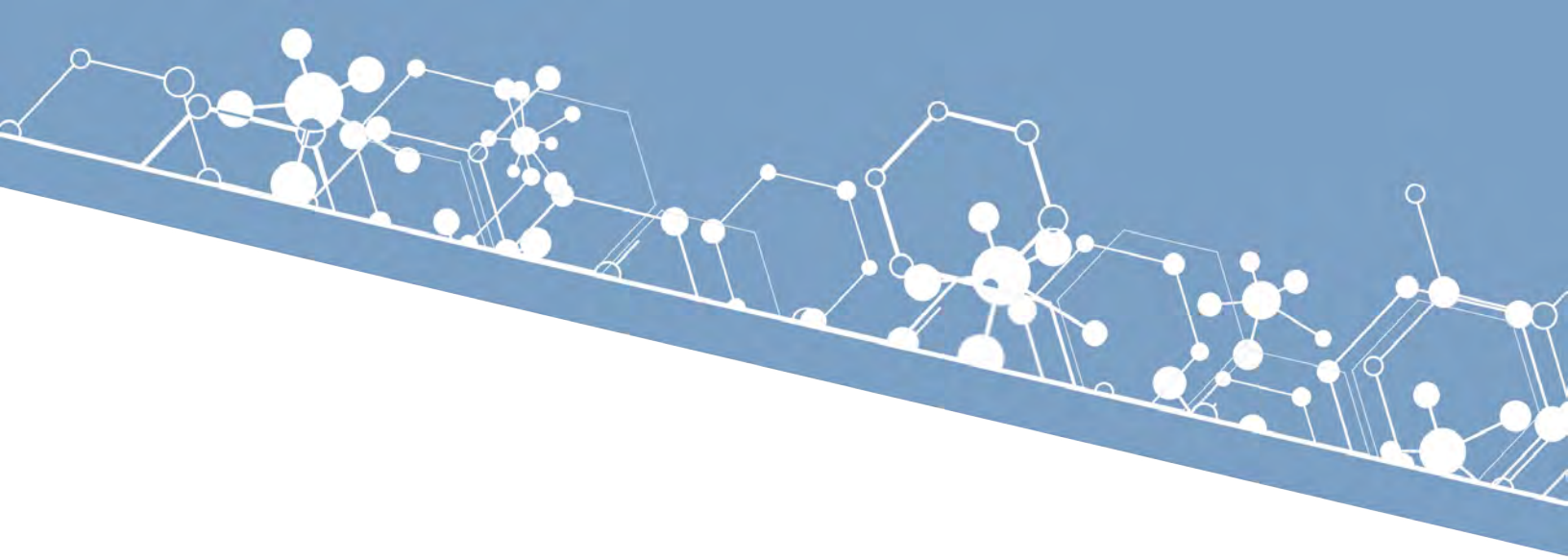

Higiene industrial

Los proveedores deberán identificar, evaluar y controlar la exposición de sus trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos. Las posibles exposiciones deberán supervisarse, evaluarse y documentarse de forma rutinaria utilizando métodos adecuados. Si la sobreexposición no puede controlarse mediante controles técnicos o administrativos, se deberá proteger a los trabajadores con equipos de protección individual adecuados y gratuitos.

Los proveedores deberán proporcionar a los trabajadores información sobre los riesgos en el lugar de trabajo, incluida la manipulación, el almacenamiento, el uso y la eliminación seguros de sustancias peligrosas.

Se aplicarán medidas adecuadas de etiquetado y comunicación de riesgos para los materiales peligrosos.

Trabajo físicamente exigente y medidas de seguridad de la maquinaria

Los proveedores deberán identificar, evaluar y controlar la exposición de sus trabajadores a los riesgos derivados de tareas físicamente exigentes, tales como la manipulación manual de materiales, el levantamiento de cargas pesadas o repetitivo, permanecer de pie durante períodos prolongados o tareas de montaje altamente repetitivas o que requieran un gran esfuerzo. Los proveedores deberán proporcionar protecciones físicas, enclavamientos y barreras, y evaluar la maquinaria de producción y de otro tipo para detectar riesgos de seguridad.

La maquinaria y los equipos deberán someterse a un mantenimiento y una inspección adecuados para garantizar un funcionamiento seguro. Los trabajadores deberán recibir formación sobre el manejo seguro de la maquinaria y los equipos pertinentes para sus responsabilidades laborales.

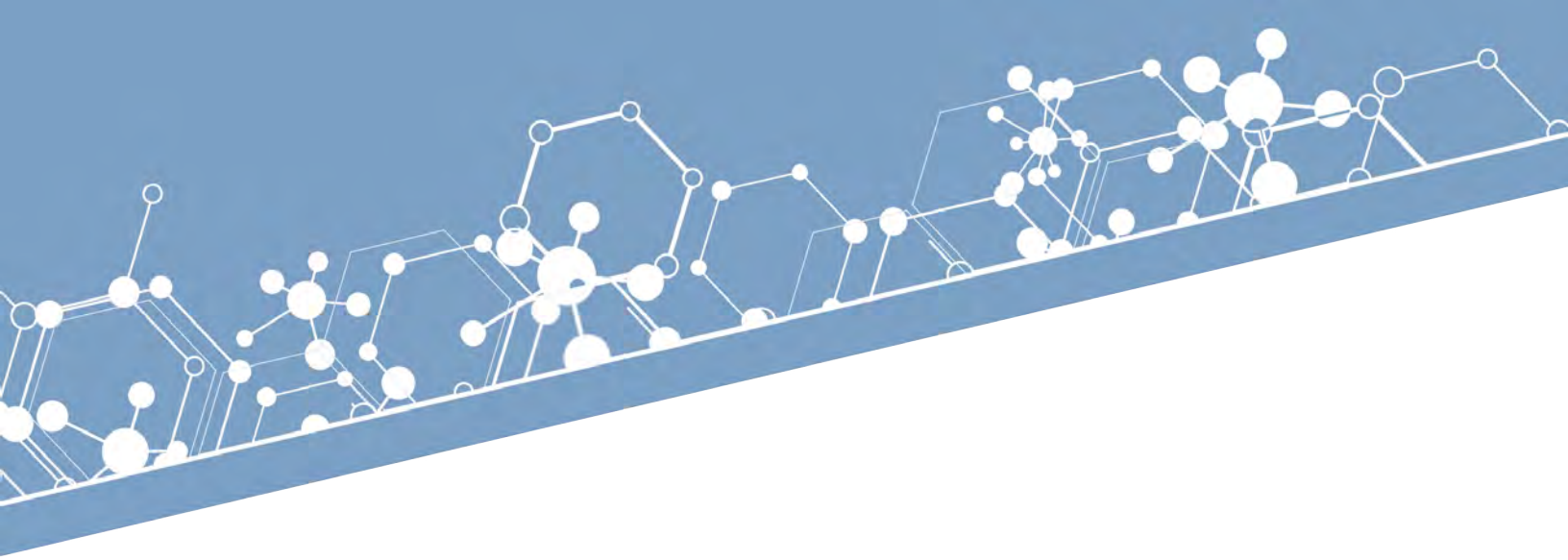

Higiene, alimentación, alojamiento y formación

Los proveedores deberán proporcionar a los trabajadores un acceso fácil a aseos limpios, agua potable e instalaciones higiénicas para la preparación, el almacenamiento y el consumo de alimentos. Los dormitorios de los trabajadores, cuando se proporcionen, deberán estar limpios, ser seguros y cumplir las normas de salud y seguridad aplicables. Dichas instalaciones deberán incluir agua caliente, espacio de almacenamiento individual y seguro, espacio personal y de privacidad razonable, derechos de entrada y salida razonables, salidas de emergencia adecuadas, medidas de seguridad contra incendios e iluminación y ventilación adecuadas.

Se proporcionará a los trabajadores información y formación sobre salud y seguridad en el trabajo en el momento de su contratación y, posteriormente, de forma periódica, y se les animará a plantear cualquier preocupación relacionada con la salud y la seguridad sin temor a represalias. La formación se impartirá en un idioma y un formato que los trabajadores puedan comprender.

MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deberán identificar, gestionar y minimizar los impactos medioambientales de sus operaciones y trabajar para reducir los efectos adversos sobre las comunidades, el medio ambiente y los recursos naturales en el marco de sus operaciones de fabricación, al tiempo que protegen la salud y la seguridad públicas. Los proveedores deberán cumplir con las leyes y normativas medioambientales aplicables y apoyar prácticas medioambientales responsables. Los proveedores deberán mantener registros suficientes para identificar, realizar un seguimiento y documentar las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento, reciclaje y eliminación de residuos peligrosos. Los proveedores deberán implementar procesos para identificar, gestionar, reducir, reutilizar, reciclar y eliminar de forma responsable los residuos no peligrosos. Deberán mantenerse registros de los flujos de residuos significativos y de las actividades de gestión de residuos para respaldar el control del cumplimiento y la mejora continua.

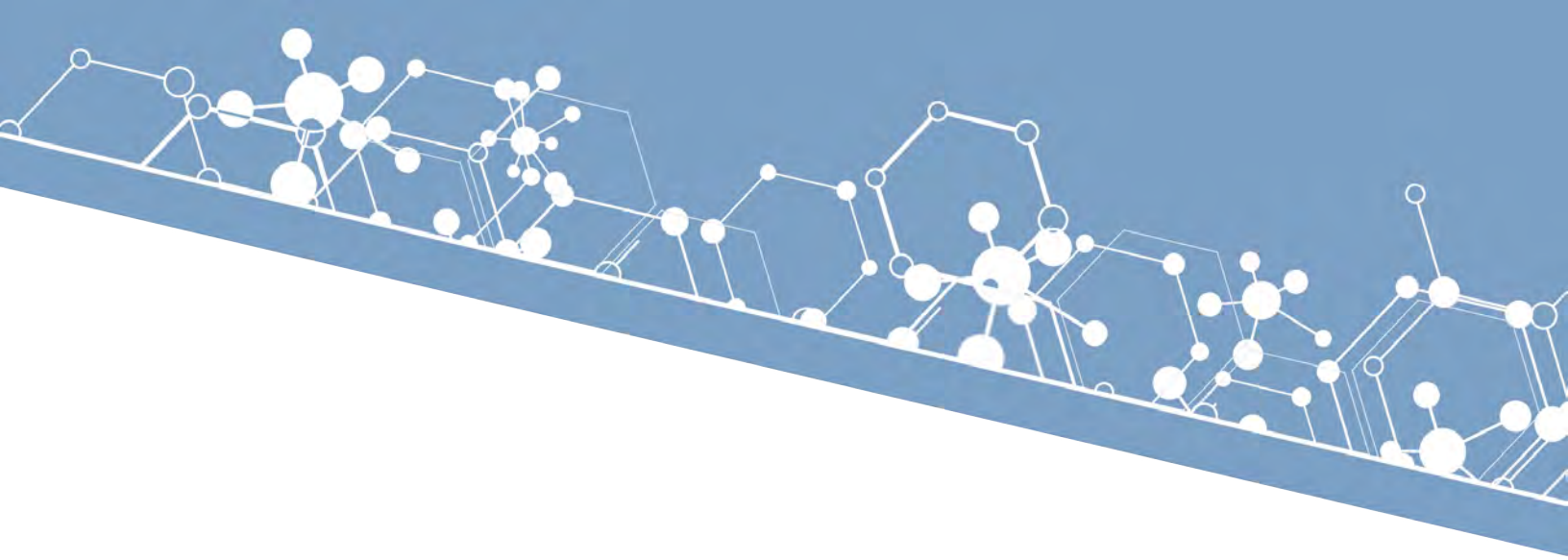

Permisos medioambientales y presentación de informes

Los proveedores deberán obtener y mantener al día todos los permisos, autorizaciones y registros medioambientales requeridos, y deberán cumplir con todos los requisitos de dichos permisos, autorizaciones y normativas.

Los proveedores deberán mantener procesos para supervisar y garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables. Se mantendrán los registros necesarios para demostrar dicho cumplimiento y se pondrán a disposición previa solicitud razonable.

Prevención de la contaminación y reducción de recursos

Los proveedores deberán minimizar o eliminar, siempre que sea factible, las emisiones, los vertidos y los residuos generados por sus operaciones. Los proveedores deberán identificar oportunidades para prevenir la contaminación, reducir los residuos, conservar los recursos naturales y mejorar el uso eficiente de la energía, el agua, las materias primas y los envases. El consumo de recursos debe medirse y gestionarse para reducir los impactos medioambientales e impulsar la mejora continua. Siempre que sea factible y legalmente admisible, los proveedores aplicarán prácticas que promuevan la reutilización, el reciclaje y la recuperación de materiales.

Sustancias peligrosas, residuos sólidos y emisiones atmosféricas

Los proveedores deberán identificar, gestionar y controlar el uso, la manipulación, el almacenamiento, el transporte, el reciclaje y la eliminación de productos químicos, residuos y otros materiales peligrosos de manera que se proteja a los trabajadores, a las comunidades y al medio ambiente, y se cumplan todas las leyes aplicables. Las emisiones atmosféricas y los residuos deberán supervisarse, controlarse, tratarse y eliminarse de conformidad con los requisitos legales aplicables.

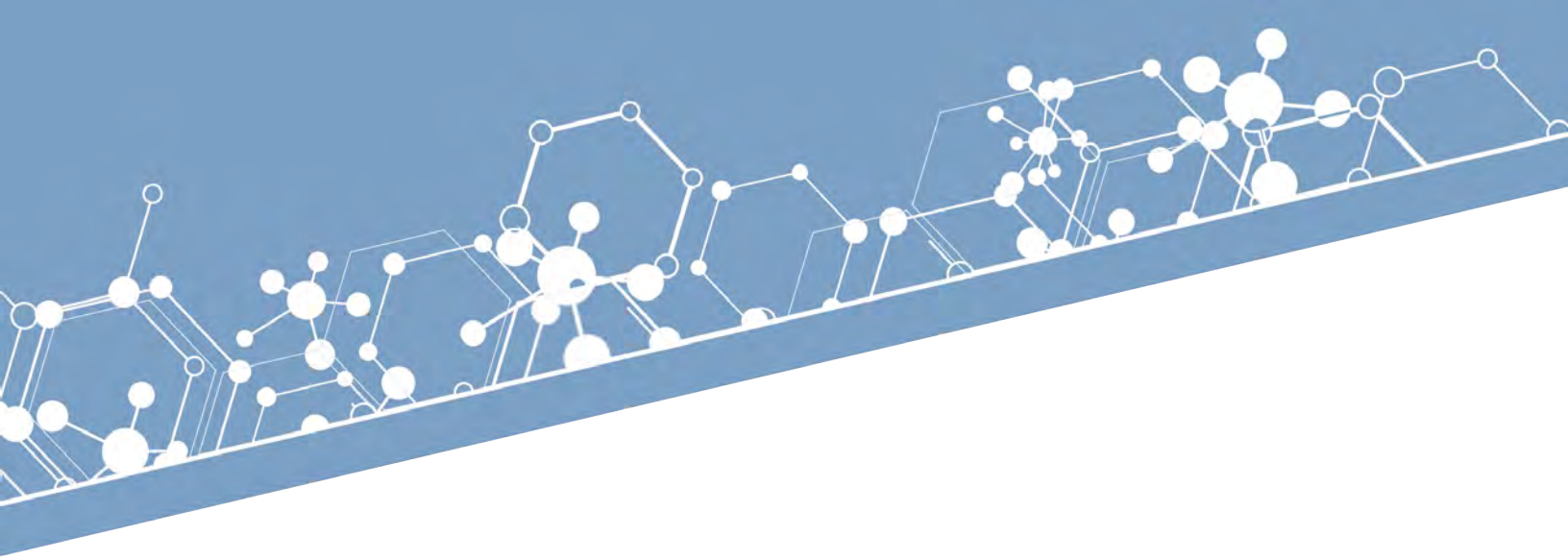

Los proveedores deberán aplicar medidas adecuadas de prevención y respuesta ante derrames de materiales peligrosos.

Restricciones sobre materiales

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes, normativas y requisitos de los clientes aplicables en relación con la prohibición o restricción de sustancias específicas en los productos y en la fabricación. Los proveedores deberán mantener procesos para identificar, realizar un seguimiento y comunicar el cumplimiento de las restricciones aplicables en materia de materiales, y deberán proporcionar la documentación justificativa cuando se les solicite.

Gestión del agua, consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero

Los proveedores deberán supervisar y gestionar el uso del agua, los vertidos de aguas residuales, el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, y buscar la mejora continua en la eficiencia de los recursos y el desempeño medioambiental. Los proveedores deberán mantener procesos para conservar el agua, gestionar los riesgos e impactos medioambientales y controlar las fuentes de contaminación. Las aguas residuales deberán tratarse de conformidad con los requisitos legales aplicables. Se anima a los proveedores a reducir las emisiones y a aumentar el uso de fuentes de energía renovables y con bajas emisiones de carbono siempre que sea factible.

ÉTICA

Los proveedores deben desarrollar su actividad empresarial con integridad y de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética. Los proveedores deberán cumplir con las leyes y normativas aplicables y mantener prácticas que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y una conducta empresarial responsable.

Integridad empresarial y prohibición de ventajas indebidas

Exigimos una política de tolerancia cero para prohibir toda forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación. Los proveedores deberán prohibir los sobornos u otros medios para obtener ventajas indebidas.

Los proveedores deberán llevar a cabo sus actividades con integridad y de conformidad con las leyes y normativas anticorrupción y antisoborno aplicables. Ningún empleado, agente, intermediario o representante que actúe en nombre de un proveedor podrá ofrecer, dar, prometer, solicitar o aceptar nada de valor para influir indebidamente en una decisión empresarial u obtener una ventaja indebida. Los proveedores deberán mantener controles, supervisión y programas de formación adecuados para respaldar el cumplimiento de los requisitos anticorrupción.

Divulgación de información

Los proveedores deben llevar a cabo de forma transparente todas las transacciones comerciales y reflejarlas con precisión en sus libros y registros, de conformidad con los requisitos legales y

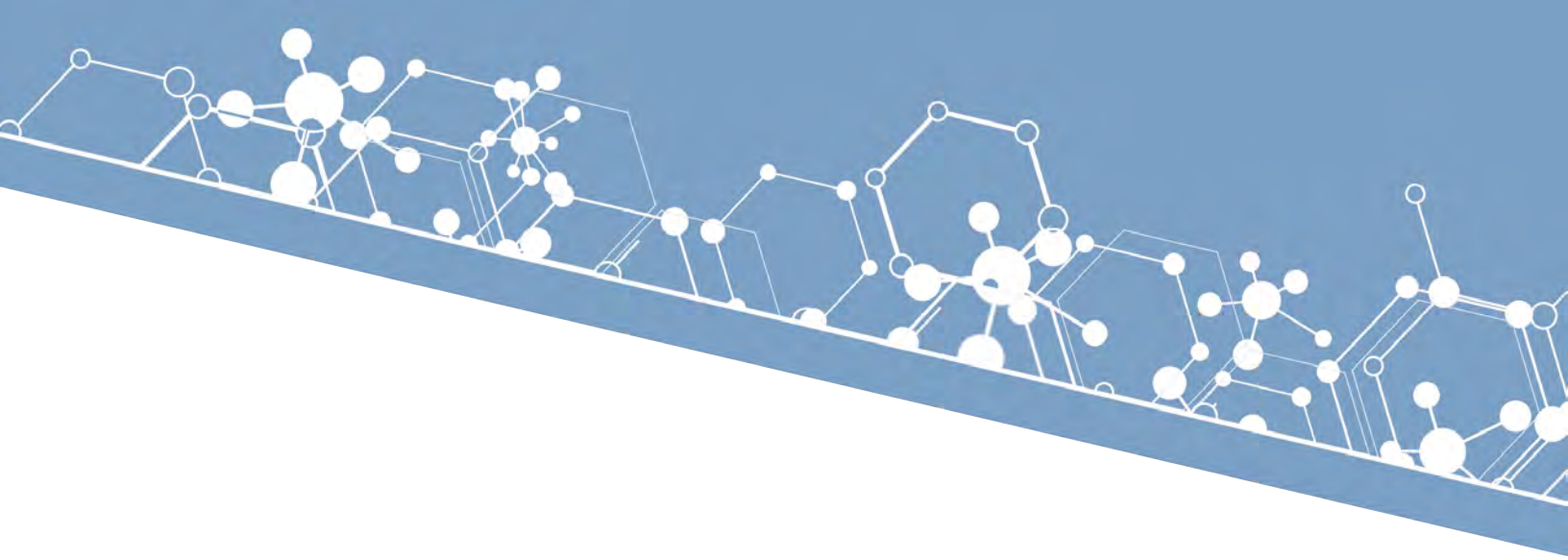

reglamentarios aplicables. Los proveedores no deberán falsificar registros, ocultar información ni tergiversar condiciones, prácticas o resultados. La información relativa a las prácticas laborales, la salud y la seguridad, el desempeño medioambiental y las actividades comerciales se divulgará de conformidad con las leyes aplicables y los requisitos de MKS.

Propiedad intelectual

Los proveedores deberán proteger y respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y salvaguardar la información confidencial de clientes y proveedores. Los proveedores deberán utilizar la propiedad intelectual y la información confidencial únicamente para fines comerciales autorizados.

Se implementarán las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para evitar el acceso no autorizado, la divulgación, el uso, la modificación o la pérdida de información privada o confidencial.

Prácticas comerciales, publicidad y competencia leales

Los proveedores deberán respetar las normas de prácticas comerciales, publicidad y competencia leales. Los proveedores deberán llevar a cabo sus actividades comerciales de conformidad con la legislación aplicable en materia de competencia y antimonopolio. Los proveedores no deberán participar en prácticas anticompetitivas, como la fijación ilegal de precios, la manipulación de licitaciones, la repartición de mercados o el intercambio indebido de información sensible desde el punto de vista de la competencia.

Protección de la identidad y no represalias

Los proveedores deberán mantener programas que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la protección de los denunciantes, salvo que la ley lo prohíba. Los proveedores deberán proporcionar

a los trabajadores y socios comerciales mecanismos para plantear inquietudes, solicitar orientación y denunciar presuntas conductas indebidas de sin temor a represalias. Las denuncias se investigarán y se abordarán de forma rápida y adecuada.

Abastecimiento responsable de minerales

Los proveedores deberán adoptar y mantener un programa de diligencia debida para identificar y abordar los riesgos asociados al abastecimiento de minerales, incluida una política de minerales responsables, y ejercer la diligencia debida en relación con el origen y la cadena de custodia del tantalio, el estaño, el tungsteno, oro, cobalto y otros minerales incorporados a sus productos, de conformidad con la Guía de la OCDE sobre la diligencia debida para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo o con un marco equivalente reconocido.

Los proveedores deberán ejercer dicha diligencia debida en sus cadenas de suministro, facilitar información sobre el origen de los minerales cuando se les solicite y adoptar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos identificados.

Privacidad

Los proveedores deberán proteger los datos personales de todos los empleados, consumidores, proveedores, clientes y demás socios comerciales.

Los proveedores deberán recopilar, tratar, almacenar, compartir, conservar y eliminar la información personal de conformidad con la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos. Los proveedores deberán implementar las medidas de seguridad adecuadas para proteger dicha información contra el acceso no autorizado, la divulgación, la pérdida, la alteración o el uso

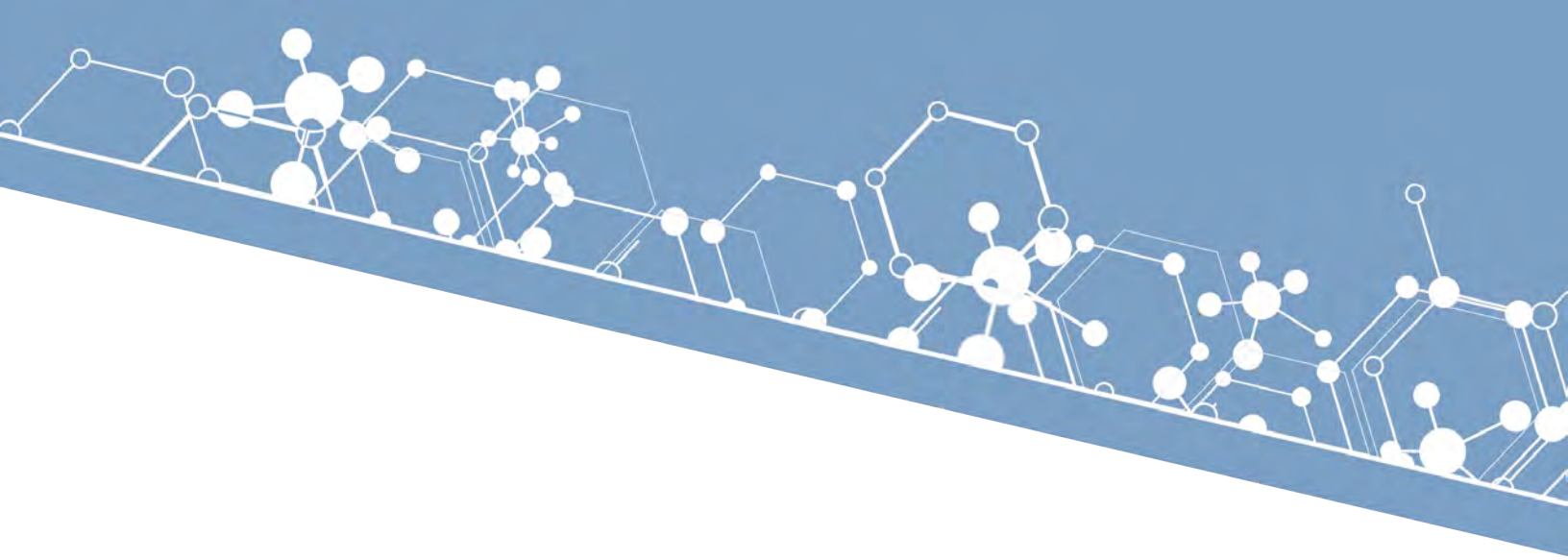

indebido. El acceso a la información personal se limitará a las personas autorizadas, y los incidentes relacionados con la seguridad de los datos se investigarán y resolverán sin demora.

SISTEMAS DE GESTIÓN

Los proveedores deberán establecer y mantener sistemas de gestión que respalden el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como de los requisitos del presente Código. Estos sistemas deberán promover la rendición de cuentas, la gestión de riesgos, la mejora continua y las prácticas empresariales responsables en todas las operaciones del proveedor. Dichos sistemas deberán incluir:

- políticas escritas que demuestren el compromiso con los principios del presente Código;
- la rendición de cuentas y la responsabilidad de la dirección, incluida la designación del personal encargado de la aplicación y la supervisión;
- procesos para identificar, supervisar y cumplir los requisitos legales, reglamentarios y de MKS aplicables;
- evaluaciones de riesgos y procesos de gestión de riesgos para identificar, prevenir, mitigar y abordar los riesgos operativos, laborales, de salud y seguridad, medioambientales, éticos y de la cadena de suministro;
- objetivos, metas y planes de acción cuantificables para impulsar la mejora continua;
- programas de formación y comunicación para los trabajadores, los directivos y los socios comerciales pertinentes;

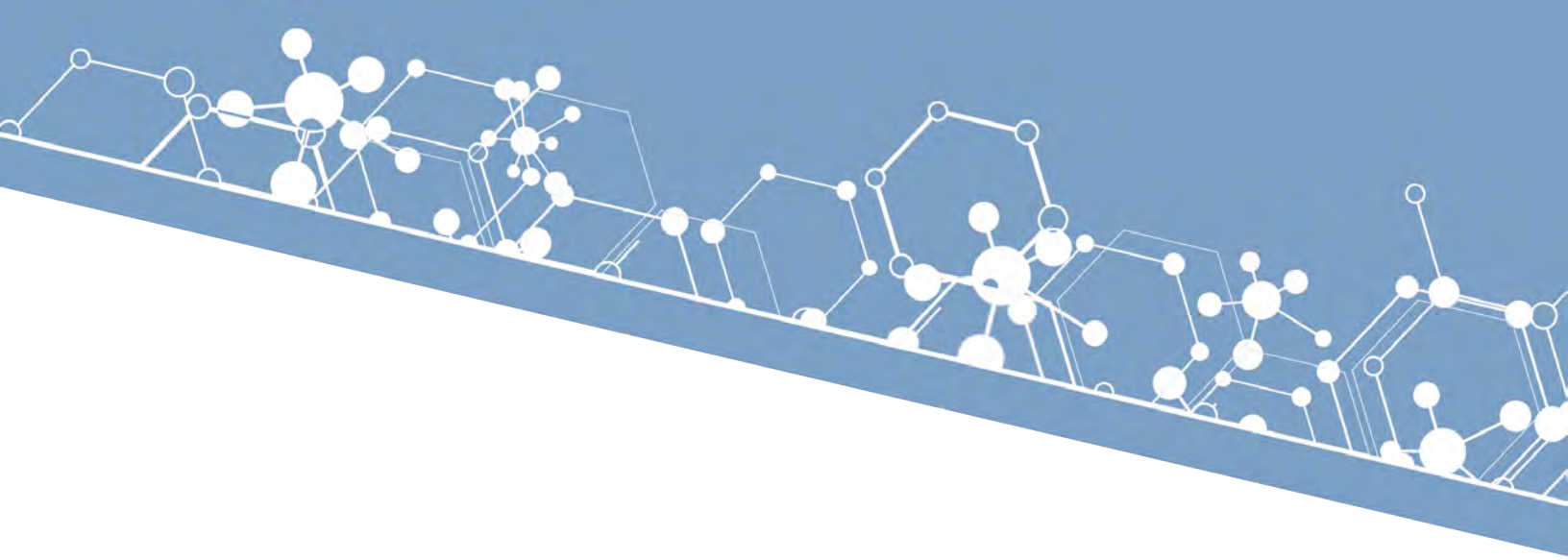

- mecanismos para que los trabajadores puedan expresar sus opiniones, participar y comunicar sus inquietudes sin temor a represalias;
- procesos para investigar las inquietudes, identificar las causas fundamentales, aplicar medidas correctivas y garantizar la subsanación oportuna de las deficiencias detectadas a través de dichas investigaciones o auditorías;
- auditorías internas, evaluaciones y revisiones de la dirección, u otros procesos equivalentes;
- el mantenimiento de documentación y registros precisos que demuestren el cumplimiento del presente Código y de los requisitos legales aplicables;
- procesos para comunicar las expectativas del presente Código a lo largo de toda la cadena de suministro y supervisar el cumplimiento por parte de los proveedores; y
- Revisión periódica de los sistemas de gestión para hacer frente a los riesgos cambiantes, los requisitos legales y las expectativas de las partes interesadas.

DENUNCIAS

La línea directa de cumplimiento de MKS está gestionada por un servicio de notificación independiente, y puede ponerse en contacto con ella en cualquier momento, ya sea en línea, a través de un dispositivo móvil o por teléfono, para plantear preguntas o inquietudes relativas a posibles incumplimientos de este Código, de nuestras políticas o procedimientos, o de la ley.

Puede presentar una denuncia de forma confidencial y, si lo desea, de forma anónima. No obstante, tenga en cuenta que es posible que no podamos investigar o abordar los asuntos planteados en denuncias presentadas de forma anónima si ello contraviene la legislación local de un país concreto.

- En línea: mksinst.ethicspoint.com
- Móvil: mksinstmobile.ethicspoint.com
- Teléfono: **855-874-1532***

* Las instrucciones para marcar (incluidos los códigos de acceso locales) al llamar desde fuera de EE. UU. están disponibles en mksinst.ethicspoint.com. Selecciona tu país para ver las instrucciones de marcación.